



Construcción de siete alojamientos rurales y un centro social. Situación: parcelas 152, 166 y 167 del polígono 5. Promotor: D.^a Milagros Cases Serrano, en Calera de León.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "Gitano Cárdena", parcelas 184 y 185 del polígono 3. Promotor: Hermanos Moñino, C.B., en Fuente de Cantos. (2009080302)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "Gitano Cárdena", parcelas 184 y 185 del polígono 3. Promotor: Hermanos Moñino, C.B., en Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre construcción de central solar termoeléctrica Astexol-2. Situación: parcelas 2 y 9002 del polígono 218; parcelas 2, 3, 20, 22, 26, 27 y 9001 del polígono 220 y parcelas 10, 14, 15 y 9008 del polígono 221. Promotor: Dioxipe Solar, S.L., en Badajoz. (2009080407)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de central solar termoeléctrica Astexol-2. Situación: parcelas 2 y 9002 del polígono 218; parcelas 2, 3, 20, 22, 26, 27 y 9001 del polígono 220 y parcelas 10, 14, 15 y 9008 del polígono 221. Promotor: Dioxipe Solar, S.L., en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de enero de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 28 de enero de 2009 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos. Expte.: 06-AI-0092/2008. (2009080431)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, se comunica a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de septiembre de 2008, que dice lo siguiente:

"Resolución de la Ilmo. Sr. Director General de Vivienda por la que archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancia de D.ª María Cleila Aguayo Gómes, expediente n.º: 06-AI-0092/2008.

HECHOS:

Primero. Con fecha 25 de agosto de 2008, la interesada presentó solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, no reuniendo aquélla todos los requisitos exigidos por la normativa específica vigente.

Segundo. Con fecha 28 de agosto de 2008, se requirió al interesado para que en el plazo de quince días subsanara la falta o aportara los documentos preceptivos, según dispone la citada normativa; no habiéndolo hecho hasta la fecha.

A éste hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley; precepto que ordena tener por desistido de su solicitud al interesado, en el caso de concurrir los hechos expuestos, sin perjuicio de emanar resolución administrativa expresa de desistimiento de la solicitud (art. 42 de la Ley 30/1992), la cual consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.